



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1355-2014-UNAP
Iquitos, 03 de septiembre de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 013-2014-VRINV-UNAP, presentado el 29 de agosto de 2014, por la vicerrectora de investigación, sobre autorización y financiamiento de viaje de docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Gloria Sadith Vásquez de Bardales, vicerrectora de investigación, solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, de don Fernando Tello Celis, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), para que participe en el seminario internacional para autores denominado "Buenas prácticas en comunicación y publicaciones científicas, organizado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), que se realizará el 04 de septiembre de 2014, en dicha ciudad;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por la razón expuesta, es procedente autorizar y financiar el viaje a la ciudad del Lima, del 03 al 05 de septiembre de 2014, de don Fernando Tello Celis, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA);

De conformidad con la Ley n.º 30114 de Presupuesto para el Sector Público del Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio por capacitación a la ciudad de Lima, del 03 al 05 de septiembre de 2014, de don **Fernando Tello Celis**, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Fernando Tello Celis**, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un (01) día de viático** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el docente mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de viaje, en el Rectorado con copia al Vicerrectorado de Investigación.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL